



Ajuntament de Benissanó

NORMAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA DEL MUNICIPIO DE BENISSANÓ.

Artículo 1. Objeto.

Estas normas se dictan por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benissanó para poner a disposición de la ciudadanía de Benissanó una ayuda temporal de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para el SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA DEL MUNICIPIO DE BENISSANÓ.

Dicho servicio irá dirigido a cubrir necesidades de desplazamiento de la ciudadanía a centros sanitarios a los que está adscrito.

Artículo 2. Persona destinatarias.

Las personas destinatarias de la ayuda temporal del SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA DEL MUNICIPIO DE BENISSANÓ, serán las personas que estén empadronadas en el municipio de Benissanó, residan en el municipio de Benissanó y que no dispongan de vehículo propio o en la unidad familiar, o por cuestiones transitorias no dispongan en ese momento de su vehículo o de otro en la unidad familiar. También aquellas con necesidad de un vehículo especial adaptado.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

La solicitud, para beneficiarse de la ayuda del SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA DEL MUNICIPIO DE BENISSANÓ la facilitará el Ayuntamiento de Benissanó acudiendo a las oficinas del ayuntamiento.

La persona interesada aportará la siguiente documentación acreditativa general, que es necesaria para solicitar la ayuda del servicio de transporte:

- Hoja de solicitud del transporte.
- Documento nacional de identidad /NIE de la persona que realiza la solicitud (original y en vigor).
- Declaración responsable que justifique no disponer de vehículo propio o en la unidad familiar o, por cuestiones transitorias, no dispongan en ese momento de su vehículo o de otro en la unidad familiar.
- En el caso de que las personas solicitantes presenten movilidad reducida o diversidad funcional, deberán aportar original y fotocopia del certificado correspondiente en el que quede reflejada la valoración, declaración y calificación del grado o baremo de movilidad pertinente.



Ajuntament de Benissanó

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las normas y hoja de inscripción, para solicitar el SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA DEL MUNICIPIO DE BENISSANÓ publicarán en el tablón de anuncios, Bando móvil y página web del Ayuntamiento de Benissanó

Las solicitudes deberán ser presentadas de manera presencial, o electrónicamente en la sede electrónica, en el Ayuntamiento de Benissanó (de lunes a viernes de 09:00 h a 14:00h).

El plazo para solicitar el servicio de transporte público es de mínimo 2 días hábiles de antelación. Se podrá utilizar el servicio de transporte para acudir a los siguientes centros sanitarios:

- Hospital la Fe
- Hospital de Llíria
- Hospital Arnau de Vilanova
- Centro de Especialidades de Burjassot.

Todas estas necesidades irán acompañadas con el justificante de cita previa correspondiente. Las personas solicitantes podrán utilizar el servicio con un acompañante.

Artículo 5. Partida presupuestaria y fecha de prestación del servicio.

El servicio de transporte entrará en vigor el 18 de abril de 2023 y estará vigente hasta que este agotada presupuestaria para el mismo.

La partida presupuestaria 134-22799 asciende a 15.610,71 €.

En caso de solicitar el servicio y no utilizarlo sin justificación previa, será causa de penalización de no poder solicitar de nuevo dicho servicio.